

**INFORME DE SEGUIMIENTO - DIRECTIVA 007 DE 2013 - ORIENTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OFICINAS DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL O LAS QUE HAGAN SUS VECES
OCTUBRE DE 2020**

La Oficina de Control Interno, en virtud de las facultades otorgadas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política y la Ley 87 de 1993, programó en el Plan Anual de Auditoría, seguimiento las orientaciones para el fortalecimiento de las Oficinas de Control Disciplinario del Distrito Capital consagradas en la Directiva 007 de 2013, en el presente documento se plasman los resultados obtenidos en desarrollo del seguimiento.

OBJETIVO GENERAL

Verificar la implementación de las orientaciones establecidas en la Directiva 007 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Hacienda, en cuanto al fortalecimiento, adecuación de las condiciones para la aplicación del proceso disciplinario verbal y las estrategias de comunicación y coordinación entre las Oficinas de Control Disciplinario Interno del nivel central y descentralizado.

ALCANCE

El presente seguimiento fue llevado a cabo teniendo en cuenta las actividades desarrolladas por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno, en cumplimiento de las orientaciones establecidas en la Directiva 007 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 19 de octubre de 2020.

RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

1. Fortalecimiento de las Oficinas de Control Interno Disciplinario y/o quien haga sus veces.

De acuerdo con la estructura interna y funcional de la Secretaría Distrital de Hacienda, contemplada en el Decreto 601 de 2014, y en cumplimiento al artículo 76 de la Ley 734 de 2002, la Entidad cuenta con una Oficina de Control Interno Disciplinario del más alto nivel, la cual hace parte del Despacho del Secretario Distrital de Hacienda.

En cuanto a la planta de personal de la Oficina, esta se ajusta a los requisitos establecidos en el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda, tal como lo señala la Resolución SHD-000101 del 15 de abril de 2015.

La titular del Despacho cumple con los requisitos exigidos para el ejercicio del cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 6 del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

A continuación se relacionan los funcionarios que integran la Oficina de Control Disciplinario Interno:

NOMBRE	CARGO	TIPO DE VINCULACIÓN-	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	PERFIL
SORAYA CLAVIJO RAMÍREZ	JEFE OFICINA CÓDIGO 006 GRADO 06	LIBRE NOMBREMIENTO Y REMOCIÓN	SDH-000171 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2018	ABOGADA CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DISCIPLINARIO ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS CRIMINOLÓGICAS
OLGA LUCÍA RICO VALENCIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 - GRADO 27	CARRERA ADMINISTRATIVA	SDH-000018 DEL 18 DE ENERO DE 2013	ABOGADA CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO
ADRIANA PATRICIA ÁLVAREZ SEVERICHE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 - GRADO 27	CARRERA ADMINISTRATIVA	SDH-000526 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019	ABOGADA CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO EN DERECHO CONSTITUCIONAL
YESIKA LIZZETH PIMIENTA REDONDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 - GRADO 27	CARRERA ADMINISTRATIVA	SDH-000436 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019	ABOGADA CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO
LUZ ADRIANA BRAVO SAIZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 - GRADO 27	CARRERA ADMINISTRATIVA	SDH-000436 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019	ABOGADA CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO EXPERTO EN CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DERECHO ADMINISTRATIVO Y RESPONSABILIDAD FISCAL
JAIRO MANOLO GRANDA TRIANA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 - GRADO 27	CARRERA ADMINISTRATIVA	SDH-000436 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019	ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL
JORGE HERNÁN ESPEJO BERNAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 - GRADO 27	CARRERA ADMINISTRATIVA	SDH-000526 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019	ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO
ADRIANA DEL PILAR OROZCO CORREDOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 - GRADO 01	CARRERA ADMINISTRATIVA	SDH-000454 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019	ABOGADA CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90

PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



SECRETARÍA DE
HACIENDA

CESAR AUGUSTO ROBAYO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 - GRADO 01	PROVISIONAL	SDH-000240 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2017	ABOGADO ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA
ANDREA MANTILLA NOGUERA	TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 - GRADO 17	CARRERA ADMINISTRATIVA	SDH-000069 DEL 20 DE ABRIL DE 2017	TECNÓLOGA EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
SANDRA PATRICIA CRUZ GRACIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 - GRADO 19	CARRERA ADMINISTRATIVA	SDH-000267 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014	BACHILLER COMERCIAL

En cuanto al estudio de cargas laborales que exige la Directiva 007 de 2013, se informó por parte de la dependencia que en lo corrido del año 2020 no se realizaron estudios de cargas laborales para dicha oficina. Sin embargo, la Dirección de Gestión Corporativa a través de memorando No. 2020IE15980 del 21 de julio de 2020 informó que la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA. llevó a cabo en el año 2012 un estudio de actualización de cargas de trabajo en la Secretaría Distrital de Hacienda, dicho estudio incluyó a la Oficina de Control Disciplinario Interno, concluyendo que la Oficina necesitaba 8 funcionarios adicionales, conforme a ese resultado, con la creación de los cargos necesarios en la nueva planta de la entidad adoptada mediante Decreto 600 de 2014, se subsanó la falta de personal en la dependencia, sin embargo, esta no ha sido provista en su totalidad ya que aún se encuentra pendiente la posesión de un funcionario en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27.

1.2. Espacios físicos y requerimientos logísticos de las Oficinas de Control Interno Disciplinario.

Antes del 19 de marzo del año en curso, fecha desde la cual fue decretado el aislamiento preventivo a nivel nacional, la Oficina de Control Disciplinario Interno contaba con los espacios físicos adecuados para el ejercicio de la función disciplinaria, garantizándose asimismo la custodia, administración y reserva de la documentación a su cargo.

Para el mes de junio del año en curso, en algunos pisos del edificio CAD, se iniciaron obras de remodelación, entre estos, el piso sexto, en el cual se encontraba ubicada físicamente la Oficina de Control Disciplinario Interno, debido a esto, se asignó un espacio para la oficina en el piso cuarto, ubicando un puesto de trabajo para la funcionaria que ejerce sus funciones como técnico operativo de la oficina, quien ha asistido a la entidad en razón a que sus funciones están principalmente relacionadas con el archivo físico de la dependencia, los demás funcionarios de la dependencia se encuentran desarrollando sus funciones mediante la modalidad de trabajo en casa.

De acuerdo con lo mencionado por el área, dentro de las obras de adecuación física del edificio CAD, que se encuentran en desarrollo, se tiene proyectado que a la Oficina de

Control Disciplinario Interno, se le asigne un espacio adecuado para el desarrollo de sus funciones, así como una sala de audiencias con los medios técnicos y tecnológicos suficientes, estos, ya se encuentran presupuestados en el plan de contratación de la Dirección de Informática y Tecnología. Ahora bien con el fin de garantizar la reserva de la información que custodia la oficina, en razón a que los puestos de trabajo no podrían tener un diseño diferente al de las demás áreas de la entidad, esto es contar con paneles más altos de los establecidos, se determinó que la dependencia tendría una ubicación física que la mantuviera distanciada de las demás áreas, en medio de las estructuras de archivos que quedarán instaladas en el piso sexto.

En virtud de lo contemplado en el artículo 6 del Decreto Legislativo 491 de 2020, artículo 24 del Decreto Distrital 093 de marzo de 2020 y artículo 1º del Decreto Distrital 108 de 2020, desde el 28 de marzo de 2020, fueron suspendidos los términos procesales en las actuaciones disciplinarias adelantadas por la Oficina de Control Disciplinario Interno, hasta el 30 de noviembre de 2020, tiempo durante el cual permanecería vigente la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin embargo, también con fundamento en la autorización indicada en las normas antes señaladas, en cuanto a la posibilidad de levantar la suspensión de términos procesales en las actuaciones que así lo ameritaran, previo análisis de cada caso particular, a partir del mes de julio se fueron levantando progresivamente los términos en 114 procesos disciplinarios y se dio continuidad al análisis de los procesos que se encontraban en curso y se efectuó el reparto de las nuevas quejas e informes radicados en la oficina.

Por otro lado, el área indicó que fue implementado, con el apoyo de la Subdirección de Gestión Documental, el expediente híbrido (electrónico y físico), con el cual se garantizará la debida actualización y custodia de la documentación de cada expediente, con el cual, también se evitará la impresión de documentos propios de los expedientes.

En cuanto a la custodia y administración de la documentación propia de la oficina, ésta cuenta con un área de archivo físico que garantiza la custodia y administración de la documentación física y el cumplimiento de la reserva legal de la misma, este archivo cuenta con acceso restringido, permitiendo que solo ingrese el funcionario designado para tal fin, con su huella registrada. Actualmente el archivo se encuentra ubicado de manera temporal en el piso 4 del edificio CAD, se espera que una vez finalice la obra de adecuación, sea asignado un espacio en el piso 6 que cuente con las mismas condiciones.

Ahora bien, respecto de la documentación virtual que se ingresa en el WCC (WEB CENTER CONTENT), también se tiene establecida una restricción de acceso, debido a su reserva, dicha información es cargada únicamente por la funcionaria técnico operativo de la oficina, dicha restricción también se encuentra implementada para la carpeta compartida de expedientes y la base de datos cargada en la carpeta compartida (share point) de la oficina.

Por último, la Oficina de Control Disciplinario Interno, en su matriz de riesgos de corrupción, tiene diseñado un control orientado a garantizar la custodia y reserva de la información que se maneja en la dependencia, consistente en que el abogado comisionado de manera permanente administra, custodia y digitaliza los originales y los incorpora en la carpeta

compartida. Adicionalmente, el técnico operativo permanente actualiza la copia virtual en el WCC.

2. Adecuación de las condiciones de las Oficinas de Control Interno Disciplinario para la aplicación del proceso disciplinario verbal

La Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, con el fin de brindar apoyo a las Oficinas de Control Disciplinario Interno del distrito, durante lo corrido del año ha desarrollado varias capacitaciones; con ocasión de la expedición del código general disciplinario (Ley 1952 de 2019) se han desarrollado capacitaciones relacionadas con el procedimiento verbal, asimismo, ha dispuesto para las entidades distritales que requieran la celebración de sus audiencias verbales la sala de audiencias, ubicada en el edificio Liévano del centro de la ciudad.

En cuanto a los procesos que se han venido adelantando bajo el proceso verbal, la Oficina de Control Disciplinario Interno informó que durante el año ha adelantado audiencias en los siguientes procesos llevados bajo el procedimiento verbal:

No. DE PROCESO	ACTUACIÓN
150-2018	SE EMITIÓ FALLO EN AUDIENCIA VERBAL DEL 30 DE ENERO DE 2020
020-2018	SE EMITIÓ FALLO EN AUDIENCIA VERBAL DEL 3 DE FEBRERO DE 2020;
148-2018	SE EMITIÓ FALLO EN AUDIENCIA VERBAL DEL 21 DE FEBRERO DE 2020
004-2018	SE ENCONTRABA FIJADA COMO FECHA DE AUDIENCIA PARA FALLO EL 25 DE MARZO DE 2020, LA CUAL NO SE CELEBRÓ DEBIDO A LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES
176-2018	SE ENCUENTRA PENDIENTE DE NOTIFICACIÓN AL INVESTIGADO DE LA DECISIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA DEBIDO A LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES.

Las audiencias relacionadas en el cuadro anterior no fueron celebradas en la sala de audiencias de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, ya que la dependencia contaba con un espacio suficiente para su celebración, lo cual hizo posible su desarrollo de acuerdo con lo requerido por la norma, entre otras que las mismas quedaran grabadas en audio, lo cual se cumplió, además de esto, por las implicaciones que conllevaba el desplazamiento al centro de la ciudad por parte de los funcionarios de la dependencia y de las partes intervinientes en el proceso que debían participar en las audiencias.

4. Establecer estrategias de comunicación y coordinación entre las oficinas de Control Disciplinario Interno del nivel central y descentralizado.

La Oficina de Control Disciplinario Interno en desarrollo del seguimiento informó que ha participado en las dos sesiones del Comité Distrital de Asuntos Disciplinarios adelantadas durante el año 2020, en las cuales se han discutido, entre otros temas, asuntos relacionados con los lineamientos para el trámite de los procesos disciplinarios bajo la vigencia de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia Covid-19; y el estado actual de la implementación de la Directiva Distrital 007 de 2019 «preparación para la entrada en vigencia de la ley 1952 de 2019» por parte de las entidades del distrito.

www.haciendabogota.gov.co
 Carrera 30 N°. 25 - 90
 PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195
 NIT 899.999.061-9
 Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



SECRETARÍA DE
HACIENDA

En lo corrido del año, la dependencia ha convocado a dos sesiones de la Mesa de Apoyo Técnico - operadores disciplinarios de las entidades del sector hacienda, estas fueron llevadas a cabo el 8 de julio y el 16 de octubre, en estas participaron la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital; el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP; y la Lotería de Bogotá, en desarrollo de estas sesiones, se han socializado y discutido las temáticas abordadas en el Comité Distrital de Asuntos Disciplinarios, material documental de apoyo relacionado con la función disciplinaria, que puede contribuir con los fines de prevención de conductas con incidencia disciplinaria al interior de cada una de las entidades del sector hacienda.

La Oficina de Control Disciplinario Interno realizó seguimiento al cumplimiento por parte de las entidades que componen el sector hacienda, a los lineamientos establecidos en la Directiva 003 del 25 de junio de 2011, que trata las directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de los manuales de funciones y de procedimientos y la pérdida de elementos y documentos públicos y la Directiva 015 de 09 de octubre de 2015, relacionada con las directrices relacionadas con la atención de denuncias y/o quejas por posibles actos de corrupción, expedidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

CONCLUSIONES:

Dentro de las obras de adecuación física del edificio CAD, se tiene proyectado que a la Oficina de Control Disciplinario Interno, se le asigne un espacio adecuado para el desarrollo de sus funciones, así como una sala de audiencias con los medios técnicos y tecnológicos suficientes, adicional a esto, con el fin de garantizar la reserva de la información que custodia la oficina, se determinó que la dependencia tendría una ubicación física que la mantuviera distanciada de las otras áreas, en medio de las estructuras de archivos que quedarán instaladas en el piso sexto.

Con el apoyo de la Subdirección de Gestión Documental, fue implementado el expediente híbrido (electrónico y físico), con el cual se garantizará la debida actualización y custodia de la documentación de cada expediente, con el cual también se evitará la impresión de documentos propios de los expedientes.

La Oficina de Control Disciplinario Interno llevó a cabo un total de cinco audiencias bajo el proceso verbal, estas no fueron celebradas en la sala de audiencias de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, ya que la dependencia contaba con un espacio suficiente y con las condiciones necesarias para su celebración.

A pesar de la creación de los cargos necesarios en la nueva planta de la entidad adoptada mediante el Decreto 600 de 2014, aún no han sido provistos en su totalidad los cargos de carrera administrativa de la Oficina de Control Disciplinario Interno ya que aún se encuentra pendiente la posesión de un funcionario en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27.

La participación en el Comité Distrital de Asuntos Disciplinarios y en la Mesa de Apoyo Técnico, han fortalecido los mecanismos de comunicación y articulación de los operadores disciplinarios tanto del sector hacienda como a nivel distrital. En el marco de estos escenarios, se ha propendido por el desarrollo de actividades de prevención y capacitación.

Allan Maurice Alfisz López
Jefe Oficina de Control Interno

Auditor

Auditor